



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 031/06**

Sucre, 08 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE - DESPACHO N° 46/06, la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 02/06 por excepción, para la ejecución del Proyecto **"Conservación de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orko"**, para los fines establecidos en el Art. 12.11 de la Ley de Municipalidades.

Que, teniendo en cuenta que los trabajos científicos – técnicos a encararse para la conservación del yacimiento de huellas, requiere de una intervención especializada y por consiguiente compleja, la Dirección Municipal de Turismo mediante nota DMT CITE 18/06, solicita la contratación por excepción de la empresa Suiza GEOTEST AG, por ser la única especializada en el rubro, que cuenta con un equipo científico de trabajo experimentado que junto al Museo de Historia Natural de Basel – Suiza, dirigido por el Dr. Christian Meyer, elaboraron una propuesta integral para la conservación, en la gestión 2003.

Que, en base a lo expresado y siguiendo el procedimiento establecido en el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento, para la contratación por excepción se proyectó la Resolución Administrativa No. 022/06, que autoriza la contratación por excepción, de la Empresa GEOTEST AG, para la prestación del servicio consistente en la ejecución del Proyecto **"Conservación de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orcko Primera Fase"**, por la suma de \$us 157.500, en virtud a la causal establecida en el Art. 33°, inc. d), del citado D.S. 27328.

Que, todos estos antecedentes justifican y ameritan, plenamente suscribir el presente contrato, con la empresa GEOTEST AG, recurriendo a la decisión gerencial reconocida por el Art. 33° de la Ley 1178, por cuanto el nivel de especialización y capacidad que tiene la empresa que ya trabajó en la propuesta de conservación del yacimiento de huellas, implicará un mayor beneficio para la entidad municipal en su perspectiva de potenciar ese atractivo turístico, teniendo en cuenta que el Viceministerio de Inversión Pública que financia el 80% del programa o proyecto ha definido un cronograma que prevé la ejecución hasta el mes de mayo con el riesgo de la reversión de los recursos tal como advierte la Directora de turismo en su nota DMT cite 19/06.

Que, para la ejecución del mencionado proyecto el Gobierno Municipal ha previsto recursos de contraparte, conforme se acredita con la certificación presupuestaria contenida en la nota G.M.S. CERT. PRES. 0200 que, evidencia la existencia de recursos por al suma de Bs. 815.000, en la categoría programática 24.0007.000 **"Conservación de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orck'o"**.

Que, una vez cumplidas las exigencias señaladas, se ha procedido a elaborar el respectivo Contrato adecuando el modelo de contrato que forma parte del Modelo de Pliego de Condiciones para la contratación de servicio aprobado con la Resolución Ministerial No. 533 de 23 de septiembre de 2005, con algunas variantes emergentes de la naturaleza del servicio y las condicionantes de la empresa que a continuación señalamos: la primera referida a que la documentación de la empresa que formará parte del contrato, será entregada o presentada al Gobierno Municipal con posterioridad, pero antes de la emisión de la orden de proceder, en razón a que tratándose de una empresa extranjera debe realizar trámites y gestiones para el envío de la misma; y la segunda que tiene que ver con las garantías, a cuyo objeto se ha acordado que la Empresa no presentará garantía de correcta inversión de anticipo por el adelanto de solamente \$us. 20.000, equivalente al 12,70%, que se le desembolsará a la firma del contrato que, dicho sea de paso es un porcentaje menor al 20%, reconocido en el texto ordenado del D.S. 27328. Sin embargo, en contrapartida ha aceptado la entrega o presentación de una boleta de cumplimiento de contrato por el equivalente al 10% del valor del contrato, o sea por \$us. 15.750, de modo que se trata de un porcentaje mayor al 7% requerido en las normas vigentes, que será entregada igualmente con posterioridad antes de la emisión de la orden de proceder.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el objeto del contrato radica fundamentalmente en que, el proveedor se compromete y obliga, a ejecutar el proyecto “**Conservación de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orcko**”, Primera Fase, en estricta sujeción al contrato, a los documentos que forman parte de él.

Que, en cuanto al plazo de presentación, el proveedor desarrollará sus actividades en forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, las Especificaciones Técnicas y el cronograma de servicios, en el plazo de 125 días calendario que serán computables a partir del momento en que se emita la orden del proceder por el FISCAL..

Que, el monto del contrato propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del contrato es de \$us 157.500, que será cancelado en moneda nacional al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Bolivia en el día del pago.

Que, asimismo se tiene adjunto al expediente del Contrato Administrativo, toda la documentación necesaria y suficiente, cumpliendo de esta manera lo establecido por el Decreto Supremo 27328 y su Reglamento, para la contratación por excepción.

Que, es competencia del Gobierno Municipal el de promover el crecimiento económico, como también el de incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales de acuerdo al Art. 8° numerales 3 y 13 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar la suscripción de convenios, contratos conforme a lo previsto por el Art. 12°, num. 11 de la Ley 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar y autorizar la suscripción del Contrato Administrativo No. 02/06 por excepción, para la ejecución del Proyecto “**Conservación de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orcko**” por el monto de \$us. 157.500, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre con la Empresa Suiza GEOTEST AG.

**Art. 2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**